

Proceso: Verbal de Pertinencia por Prescripción Extraordinaria de dominio

Demandante: Sofía Noray Quintero

Demandada: Julia Salazar de Rumie, Herederos Indeterminados de Pablo Guillermo Fernández Hurtado, Leonor Joaquina Fernández Hurtado, Antonio José Fernández Hurtado, Alicia Mery Fernández Hurtado (fallecidos), y demás personas Inciertas e Indeterminadas

Radicación: 760013103019-2023 00306-00



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019-2023-00306-00

Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

1. La Secretaría de Infraestructura, informa al despacho que el predio identificado con matrícula 370-217180 no figura asociado a predio alguno en la base catastral, sin embargo, la dirección se encuentra asociada al código catastral A074400110000 y no presenta deuda pendiente de contribución de valorización.

2. El IGAC manifestó que ese inmueble está ubicado en el Municipio de Cali, razón por la cual no es de su competencia dar información.

3. La Agencia Nacional de Tierras, informa que el bien es de carácter urbano, debido a su ubicación catastral, razón por la cual no emitieron respuesta de fondo a la solicitud.

4. La Agencia de Desarrollo Rural, informa que el predio urbano con matrícula 370-217180, es de naturaleza urbana, por tanto, no hace parte de los distritos de riego administrados por la ADR, ni cuenta con obras de adecuación de tierras.

5. La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, indica que dicho inmueble no aparece registrado como parte del patrimonio inmobiliario de Santiago de Cali, por lo tanto, no tiene el carácter de bien fiscal, ejidal o bien de uso público.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR al expediente los escritos allegados por Secretaría de Infraestructura, El IGAC, La Agencia Nacional de Tierras, La Agencia de Desarrollo Rural, La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

NOTIFÍQUESE,

Proceso: Verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de dominio

Demandante: Sofia Noray Quintero

Demandada: Julia Salazar de Rumie, Herederos Indeterminados de Pablo Guillermo Fernández Hurtado, Leonor Joaquina Fernández Hurtado, Antonio José Fernández Hurtado, Alicia Mery Fernández Hurtado (fallecidos), y demás personas Inciertas e Indeterminadas

Radicación: 760013103019-2023 00306-00

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 042 de hoy se notifica a las artes
el auto anterior.

Fecha: 13 DE MARZO DE 2024



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6570bca58b2170e4d64f6e1144e753033437b13fea71bf0a9a2e0be37ad0d4e**

Documento generado en 12/03/2024 05:40:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>